



CONVOCATORIA PARA EXAMEN DE:

CADETE CORRECCIONAL **\$1,273.00 - \$1,393.00**

Se aceptarán solicitudes desde:

3 de octubre de 2016 al 14 de octubre de 2016

SIENTA EL ORGULLO Y LA SATISFACCION DE SERVIR A SU PUEBLO, A LA VEZ QUE DISFRUTA DE LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

OPORTUNIDAD DE ASCENSO	BENEFICIO DE RETIRO
VACACIONES CON SUELDO	OPORTUNIDADES DE ESTUDIO
SEGURIDAD DE EMPLEO	PRESTAMOS AEELA Y AHORROS
BONO DE NAVIDAD	LICENCIA POR ENFERMEDAD
LICENCIA POR PATERNIDAD	LICENCIA POR MATERNIDAD
LICENCIA FAMILIAR Y MÉDICA	
APORTACION PARA SERVICIOS DE SALUD	

REQUISITOS MINIMOS:

Ser graduado de escuela superior acreditada o su equivalente reconocido por la autoridad competente (véase nota).

Licencia de Conducir vigente.

Nota: Al momento del examen, deberá presentar los siguientes documentos: fotocopia del diploma de Cuarto Año o Transcripción de Créditos, Certificación de Planillas del Departamento de Hacienda (Formulario SC 6088) si rinde y si no está obligado a rendir (Formulario 2781) por los últimos cinco años e identificación vigente con foto original. De no presentar estos documentos al momento de radicar su solicitud, la misma será rechazada.

REQUISITOS ESPECIALES:

Tener la edad, peso, estatura y visión mínima establecidos para esta clase. Estar física, mental y emocionalmente capacitado.

- Edad: mínima 21 años, máxima 45.
- Peso: en proporción a edad y estatura (según tabla de peso y estatura por edades para hombres y mujeres).
- Estatura: varones no menos de cinco (5) pies con dos (2) pulgadas y féminas no menos de cinco (5) pies, descalzos.
- Visión mínima: 20/40 sin espejuelos o 20/20 con lentes correctivos (espejuelos). No uso de lentes de contacto).



CONDICIONES GENERALES PARA INGRESO:

El examen consistirá de las siguientes partes:

- a. Evaluaciones de los Requisitos Especiales (véase Cláusula Especial # 7)
- b. Prueba escrita (véase Cláusula Especial #1)
- c. Entrevista estructurada (opcional), (véase Cláusula Especial #1)
- d. Prueba de Sustancias Controladas (véase Cláusula Especial #8)
- e. Evaluación psicológica (véase Cláusula Especial #2)
- f. Investigación (véase Cláusula Especial #6)
- g. Evaluación de Condición Física (opcional)

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo de custodia en el campo correccional.

CONDICIONES DEL TRABAJO:

- Ambiente: involucra exposición a riesgos físicos de alguna magnitud.
- Esfuerzo visual y mental normal.
- Esfuerzo físico moderado: requiere estar de pie o caminar por periodos de tiempo prolongado.
- Disponibilidad: estar disponible para trabajar turnos rotativos cualquier día de la semana, incluyendo sábado, domingo y días feriados.

PERIODO PROBATORIO:

12 MESES

CLAUSULA ESPECIAL:

1. Todo aspirante que fracase en la prueba escrita, tendrá la oportunidad de solicitarla, luego de (6) meses a partir de la fecha que la tomó y fracasó; siempre y cuando esté la convocatoria abierta.
 - a. La prueba escrita tiene un valor de 75 puntos.
 - b. La entrevista estructura será llevada a cabo por un Comité constituido por personal del Área de Seguridad y de Programas y Servicios. Esta entrevista tiene un valor de 25 puntos.
 - c. La prueba escrita y la entrevista tienen un valor total de 100 puntos. Los candidatos deben obtener 70 puntos o más entre ambas para cualificar.
 - d. El criterio para desempatar entre los candidatos que obtengan la misma puntuación será la fecha y hora de la radicación de la solicitud.
2. Todo aspirante que fracase en la evaluación psicológica, tendrá la oportunidad de solicitarla, luego de seis (6) meses de haber tomado la evaluación y fracasó; siempre y cuando estén vigentes los servicios profesionales de psicólogos y la convocatoria abierta. Aquel candidato que al transcurrir un año de haber fracasado y no ha repetido la prueba, tendrá que pasar por el proceso original nuevamente (tallado, examen escrito, etc.)
3. Se requiere que todo candidato nombrado al puesto de Cadete Correccional pasará un periodo de hasta tres (3) meses de adiestramiento básico en la Academia Ramos & Morales y nueve (9) meses en el cumplimiento de las tareas de adiestramiento en una institución correccional.
4. Todo candidato que sea nombrado para el puesto de Cadete Correccional y renuncie antes de cumplir el periodo probatorio de 12 meses e interesa solicitar nuevamente, deberá pasar por todo el proceso de aprobar los exámenes correspondientes; de estar la convocatoria abierta.

5. Todo candidato que sea nombrado para el puesto de Cadete Correccional y renuncie antes de cumplir el periodo probatorio de 12 meses o sea separado del empleo durante dicho periodo, por algún incumplimiento o violación al Manual del Cadete o a las normas y reglamentos establecidos por el DCR, tendrá que pagar la cantidad de \$500.00, por los gastos incurridos por la agencia.
6. El uniforme requerido durante el adiestramiento será costado por el Cadete Correccional.
7. Todo candidato que no cumpla con los requisitos establecidos en la investigación, deberá solicitar reconsideración a la autoridad nominadora dentro del término de 10 días, a partir del recibo de la notificación, quien determinará si procede su solicitud.
8. Todo candidato deberá estar física y mentalmente apto, y cumplir con el requisito de examen médico requerido por la Agencia. La evaluación del peso, estatura y visión se realizará al momento de usted radicar la solicitud. Todo candidato será sometido a un examen para evaluar su condición física.
9. El Artículo 6 de la Ley Núm. 78 del 14 de agosto de 1997, requiere, como requisito previo al empleo en todas las Agencias Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que todo candidato se someta a una prueba de Sustancias Controladas. De resultar positivo en la misma, será causa suficiente para denegarle oportunidad de empleo.
10. Todo candidato que haya pasado por el proceso de investigación y la misma resultó desfavorable, no podrá solicitar empleo hasta transcurrido un periodo de diez (10) años, conforme a lo establecido en el Manual de Investigaciones del Departamento de Corrección y Rehabilitación.
11. El reclutamiento será para cubrir los puestos en el Área Metropolitana y todo candidato deberá trabajar por un periodo mínimo de dos (2) años antes de solicitar cualquier traslado. No obstante, esta norma podrá enmendarse por necesidad de servicios en instituciones fuera del Área Metropolitana.

IMPORTANTE:

1. Diariamente se atenderán doscientos (200) candidatos por orden de llegada. Cien (100) en la mañana y cien (100) en la tarde.
2. Se realizará un examen de la vista, estatura y peso del solicitante al momento de radicar su solicitud y antes de tomar el examen escrito.
3. Por la naturaleza de las funciones del puesto y como parte de los requisitos, se realizará una investigación de los candidatos que aprueben el examen escrito y la evaluación psicológica. Además, podrá ser sometido al Sistema de Identificación Biométrica.
4. Conforme a la Ley Núm. 212 del 8 de agosto de 1999, la Agencia no discrimina por razón de género en el ámbito laboral.
5. De acuerdo con lo estipulado en la Ley Número 254 del 30 de agosto del 2000, según enmendada, el candidato tiene que someter certificación de planillas de contribución sobre ingresos del individuo; donde indique que ha rendido planillas durante los cuatro (4) años previos a la solicitud.

De no estar obligado a rendir planilla en uno o más de los años requeridos deberá presentar evidencia del Formulario 2781.

6. Se le adjudicarán 10 puntos adicionales sobre la calificación final, una vez aprobado el examen, a todos(as) los(as) veteranos(as), según este término se define en la Carta de Derechos de (el) (la) Veterano(a) Puertorriqueño(a). Para ser elegible a esta puntuación, de el/la candidata(a) deberá entregar junto a su Solicitud de Examen la documentación pertinente que la acredite como veterano(a) copia Forma 214).
7. La Ley Número 1 del 7 de enero del 2004, otorga el beneficio de cinco (5) puntos o el 5%, lo que sea mayor a la cantidad obtenida en cualquier prueba o examen requerido a los fines de calificar para cubrir cualquier cargo, empleo u oportunidad de trabajo a una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental, que se encuentre bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.R.A.) en Puerto Rico. Ley Pública Federal número 104-193 del 22 de agosto de 1996. A tales fines, la persona deberá estar en igualdad de condiciones académicas, técnicas y de experiencia que cualquier otro aspirante o solicitante al mismo cargo, empleo u oportunidades de trabajo. De solicitar el mismo, deberá someter certificación del Programa de Gobierno del cual está recibiendo ayuda con no más de 30 días de expedido.

DONDE RADICAR LA SOLICITUD:

Las solicitudes de examen pueden obtenerse en las siguientes Oficinas en el horario de 8:00am a 4:00pm:

- **Administración de los Recursos Humanos del Departamento de Corrección y Rehabilitación, División de Reclutamiento, ubicada:**

Urb. Industrial Tres Monjitas
34 Ave. Teniente César González
Esq. Calle Calaf
Hato Rey, Puerto Rico
(Antigua sede Departamento de Educación)

- **Coliseo Ángel "Cholo" Espada**

Calle Principal Urbanización Parque Gabriela
Salinas, Puerto Rico

- **Coliseo Ismael Chavalillo**

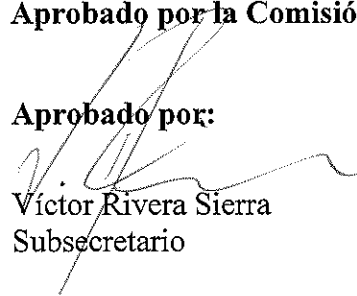
Avenida Nativo Alers
Aguada, Puerto Rico

No se aceptarán solicitudes que se radiquen con posterioridad a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Convocatoria Núm. 2016-08

Aprobado por la Comisión Estatal de Elecciones Núm. CEE-C16-316

Aprobado por:


Víctor Rivera Sierra
Subsecretario

27 de septiembre de 2016

LLA

El Departamento de Corrección y Rehabilitación no discrimina por razón de raza, color, sexo, matrimonio, orientación sexual, identidad de género, origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho por razones de raza, color, sexo, género, edad, religión, origen nacional, condición social, estado civil, ideas políticas, veterano, impedimento físico u otra condición protegida por ley.